

VISTOS:

El oficio N° D0002361-2020-GRC-GGR de fecha 05 de noviembre de 2020, memorando N° D000151-2020-GRC-GR de fecha 05 de noviembre de 2020 y proveído N° D000698-2020 GRC-DRAJ de fecha 06 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° D0002361-2020-GRC-GGR de fecha 05 de noviembre de 2020, el Gerente General Regional, solicita autorización a fin de desplazarse en comisión de servicios a las provincias de Cutervo, Santa Cruz y Jaén, los días 06, 07 y 08 de noviembre del año en curso, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Visita a la DISA Cutervo y Santa Cruz a fin de monitorear la reorganización administrativa.
- Inspección a los hospitales de Santa María de Cutervo y de San Ignacio para el seguimiento de los procesos de adquisición de bienes.
- Verificar la correcta realización de los procesos de selección sobre agua y saneamiento en la ciudad de Cutervo.
- Visita al Instituto "San Agustín" en la ciudad de Jaén para la constatación la correcta adquisición de bienes para su equipamiento, solicitando que en tanto dure su ausencia; se encarguen las funciones de su cargo en la persona del Gerente Regional de Infraestructura Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana;

Que, Mediante memorando N° D000151-2020-GRC-GR de fecha 05 de noviembre de 2020, el Sr. Gobernador autoriza la realización del desplazamiento solicitado, decisión que tiene previsión en lo establecido por el artículo N° 83° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa aprobado por D.S. N° 005-90- PCM;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; D.S. N° 005-90-PCM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar las funciones de la Gerencia General Regional en la persona del Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana, Gerente Regional de Infraestructura, en tanto dure la comisión de servicios del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer, que a través de la Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL